

Expediente: 175/21
Carátula: PREVENCION ART S.A. C/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 03/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248028964 - PREVENCION A.R.T S.A., -ACTOR
20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGURO LTDA, -DEMANDADO
20203377259 - MEDINA, NORMA ALEJANDRA-DEMANDADO
20106866555 - ABATE, CARLOS MIGUEL-DEMANDADO
90000000000 - MACIAS, ROQUE ANTONIO-DEMANDADO
20340963343 - HERRERA, FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 175/21



H20901775865

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PREVENCION ART S.A. c/ MACIAS ROQUE ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 175/21.-

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 02/09/2025 no se libra cédula a los demandados Macías Roque Antonio y Medina Norma Alejandra de la sentencia de honorarios de fecha 28/08/2025 por no contar con la movilidad necesaria.

Asimismo, no se libra Cédulas Ley 22.172 a Prevención ART S.A. y Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. de la resolución mencionada, por no constar en autos denunciadas las personas autorizadas para el diligenciamiento de las mismas.- JLT

Actuación firmada en fecha 02/09/2025

Certificado digital:
CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.